

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020150035500

Vistas las peticiones y documentación precedentes, el juzgado dispone:

1. Revisada la actualización de la liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora (fls. 56 y vto. C-1), por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación en la suma de \$4.256.767,00.

2. De otro lado, como quiera que se reúnen las disposiciones legales de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve,

2.1. DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2.2. DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Ofíciense.

2.3. ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

2.4. ORDENAR por Secretaría se elaboren y paguen los títulos judiciales consignados a órdenes de éste Despacho y con destino a éste proceso a favor de la parte actora, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas de crédito y costas. Secretaría realice la entrega de los dineros ordenados, previa la verificación de la existencia de embargo de crédito.

2.5. Sin costas.

2.6. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del
Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el
Estado No. 10 de hoy 16 FEB 2022 a las 8:00
a.m. SECRETARIA.

SECRETARIA